



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

**GOBERNAR
ES HACER**

RESOLUCION No 2118 DE 2.020

(2 2 OCT 2020)

Por la cual se ordena la apertura de una Sede Educativa Oficial en el barrio LA INMACULADA I y II del municipio de Bucaramanga, para ofrecer el servicio educativo formal en los niveles de Preescolar Básica y Media a los estudiantes de las comunidades del barrio LA INMACULADA I, II y el barrio VILLAS DE SAN IGNACIO y se modifica la resolución municipal No. 325 de febrero 11 de 2011, que le otorga reconocimiento oficial, a la Institución Educativa "VILLAS DE SAN IGNACIO" de educación formal, naturaleza oficial, que funciona en el Municipio de Bucaramanga

LA SECRETARIA DE EDUCACION DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades legales y especialmente las que le confiere el Artículo 153 de la Ley 115 de 1.994, el Artículo 7 de la Ley 715 de 2.001, y el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación #1075 del 26 de mayo de 2.015 Y Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO:

1. - Que el Municipio de Bucaramanga, mediante Resolución No 2987 de diciembre 18 de 2.002, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, fue certificado para asumir la prestación del Servicio educativo.
- 2.- Que según la ley 715 de 2001, artículo 7, son competencias de las secretarías de educación de los Municipios Certificados: Numeral 7.1 "dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en los términos definidos en la presente Ley"; y numeral 7.8 "ejercer la inspección, vigilancia y supervisión de la educación en su jurisdicción."
3. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones y en general para adelantar todas las acciones necesarias para organizar, ejecutar, vigilar evaluar, orientar, asesorar la prestación del servicio educativo del Municipio de Bucaramanga.
4. Que el barrio LA INMACULADA I Y II, se encuentra ubicado al occidente del municipio de Bucaramanga, en la comuna 5, en el cual se construyó un proyecto de vivienda social que acoge a miles de familias, que incluye un considerable número de niños, jóvenes y adolescentes en edad escolar, que no cuentan con un establecimiento educativo cercano que les facilite el ingreso y permanencia en el sistema educativo oficial.
5. Que, ante la carencia de un establecimiento educativo oficial, los estudiantes del sector LA INMACULADA I y II, actualmente se encuentran cursando sus estudios en diferentes planteles educativos retirados de este sector, lo cual les dificulta el acceso a la educación y el pago de transporte afecta la economía familiar.
6. Que la Administración Municipal– Secretaria De Educación junto con el Ministerio Nacional de Vivienda Y FINDETER, aunaron recursos y procedieron a la construcción y dotación de una planta física con fines educativos en el barrio LA INMACULADA I y II, que facilitará el acceso a la educación de los escolares y les garantizara un proceso educativo de calidad.



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia



2168

7. Que, de otra parte, la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO, fue creada mediante acuerdo municipal No. 007 de febrero 08 de 2011 y posteriormente la Secretaría de Educación de Bucaramanga, mediante resolución municipal No. 325 de febrero 11 de 2011, le otorgó reconocimiento oficial para prestar el servicio educativo en los niveles de educación Preescolar Básica Y Media y le autorizó para expedir el título de Bachiller Académico.

7.- Que según resolución municipal No. 1388 del 14 de mayo del 2013 la Secretaria de Educación Municipal, autorizó la suspensión de las actividades académicas en las instalaciones de la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO, ubicadas en las Vegas del Rio de Oro, calle 32 con carrera 9 de Villas De San Ignacio del municipio de Bucaramanga por hundimientos que se presentaban en la vía Palenque – Café Madrid, lo cual comprometía la estabilidad de las instalaciones físicas de esa Institución Educativa, según concepto técnico emitidos por especialistas, que originaron que el Consejo Municipal de Riesgos De Desastre de la Secretaría del Interior recomendara la suspensión de actividades académicas de manera inmediata.

8. Que, ante la suspensión de actividades académicas en las instalaciones de la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO, la Secretaría de Educación reubicó a los estudiantes en las instituciones educativas oficiales: Santander, Maipore y Club Unión con la finalidad de garantizarles el derecho a la educación y se les prestó el servicio de transporte desde el sector de Villas de San Ignacio a las instituciones educativas mencionadas.

9. Que la Secretaria de Educación ha realizado un análisis de la actual situación de la Institución Educativa VILLAS DE SAN IGNACIO, que tiene distribuidos los estudiantes en tres (3) sedes de diferentes instituciones educativas, lo cual dificulta el desarrollo integral de un Proyecto Educativo Institucional – PEI, y el sentido de pertenencia de sus estudiantes; por lo que considera necesario ubicar en una (1) sola sede educativa los estudiantes de los niveles educativos de Preescolar, Básica y Media.

10. Que la secretaria de educación de Bucaramanga, por medio de acto administrativo autoriza el cierre definitivo de las instalaciones físicas, destinadas al funcionamiento de la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO, de naturaleza oficial que funciona en el Municipio de Bucaramanga.

11. Que La Administración Municipal– Secretaria de Educación, actualmente tiene disponibilidad de una nueva planta física construida y dotada para fines educativos, ubicada en vía palenque café Madrid, la cual cuenta con las dependencias pedagógicas, administrativas y sanitarias requeridas para prestar un servicio educativo adecuado y pertinente que permite atender a los escolares que residen en el barrio de LA INMACULADA I y II y a los escolares que residen en el barrio VILLAS DE SAN IGNACIO.

12. Que este Despacho, analizó en el marco de la normativa vigente la capacidad y condiciones pedagógicas de la nueva planta física educativa; como también las dificultades que afrontan los escolares de los barrios LA INMACULADA I y II y los del barrio VILLAS DE SAN IGNACIO, para acceder al servicio educativo oficial y encuentra que es viable y perentorio autorizar mediante acto administrativo la apertura de la sede educativa oficial del barrio La Inmaculada I y II.

13.- Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Ordenar la apertura de una Sede Educativa Oficial en el barrio LA INMACULADA I y II del municipio de Bucaramanga, para ofrecer el servicio educativo formal a los estudiantes de las comunidades del barrio LA INMACULADA I y II y del barrio VILLAS DE SAN IGNACIO, en la cual se ofrecerán los niveles de Preescolar (Grado 0º), Básica Primaria (Grados 1º, 2º, 3º, 4º, 5º), Básica Secundaria (Grados 6º, 7º, 8º, 9º) y Media (Grados 10º, 11º), ubicada en Carrera 54w 37-46 vía palenque café Madrid, con jornada diurna, y modalidad académica.

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar el traslado de los estudiantes del nivel de educación preescolar (Grados: grado 0) y del nivel de Básica Primaria (grados: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º), Básica Secundaria (Grados 6º, 7º, 8º, 9º) y Media (Grados 10º, 11º), que actualmente se encuentran matriculados en la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO a la planta física educativa ubicada en Carrera 54w 37-46 vía palenque café Madrid, sector urbano del barrio LA INMACULADA I y II.





ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA
Municipio de Bucaramanga

21 1/8

GOBERNAR
ES HACER

PARAGRAFO 1: Los directivos y docentes que actualmente prestan sus servicios en la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO serán ubicados en la nueva sede educativa ubicada en el barrio LA INMACULADA I y II

PARAGRAFO 2: Autorizar por cambio de sede la modificación de resolución municipal No. 325 de febrero 11 de 2011, que le otorgó reconocimiento oficial para prestar el servicio educativo a la institución educativa VILLAS DE SAN IGNACIO.

ARTICULO TERCERO. - Notificar por conducto de la Oficina Notificaciones de esta Secretaría, la presente resolución al Representante Legal o rectora de la institución educativa denominada VILLAS DE SAN IGNACIO, de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 del Código Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella solo procede el recurso de reposición, ante quien lo profiere dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación,

ARTÍCULO CUARTO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE;

Dada en Bucaramanga a 22 OCT 2020

ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Miryam Jaimes Martínez/Directora de núcleo
Revisó aspectos jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/líder asuntos legales y públicos
Revisó: Ana Yazmin Pardo Solano/Subsecretaria de educación



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia

ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

SECRETARÍA DE EDUCACION

NOTIFICACION

Hoy,	26 de octubre /20.	Se presentó personalmente a las: 4:04Pm.
------	--------------------	--

Nombre:	Dora Bibiana Solano Dallos. (Rectora).
---------	--

C.C. N°	63.305.632	Expedida en:	Bucaramanga
---------	------------	--------------	-------------

Para Notificarle de la Resolución N° 2118	De fecha: 22 oct. /20.
---	------------------------

El Notificado (a): Dora Bibiana Solano Dallos.	Funcionario (a) secretaria : Johanna Jimena Fabón
---	--